



Expediente: 1046/11

Carátula: JEREZ PABLO MAXIMILIANO C/ PEREZ RAGONE DIEGO ALEJANDRO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO Nº3

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **24/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20316446095 - JEREZ, PABLO MAXIMILIANO-ACTOR 20127346357 - NORTH CANADIAN S.R.L., -DEMANDADO 20267747785 - RAGONE, ELISA SERAFINA-DEMANDADO 20127346357 - BOULLHESEN, JESSICA-DEMANDADO

30648815758606 - VERA DEL BARCO, PABLO-PERITO MEDICO OFICIAL

9000000000 - HEREDEROS DE PEREZ RAGONE DIEGO ALEJANDRO, -HEREDERO DEL DEMANDADO

20267747785 - PEREZ RAGONE, DIEGO ALEJANDRO-CAUSANTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1046/11



H105035728717

JUICIO: JEREZ PABLO MAXIMILIANO c/ PEREZ RAGONE DIEGO ALEJANDRO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1046/11. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

- -A la presentación ingresada en fecha 19/06/2025 por el letrado FENIK,MARCELO HENOC:
- 1. Se tiene presente lo manifestado respecto al fallecimiento de la demandada Jessica Boullhensen. En atención a lo manifestado y sin perjuicio de que el letrado Fenix no dio cumplimiento con lo dispuesto en el art. 16 inciso 3 del CPC y C, se considera pertinente suspender los plazos procesales en el presente juicio por razones de fuerza mayor de conformidad a las facultades otorgadas por el 15 del CPL, a partir del día de la fecha. Acompañe el acta de defunción correspondiente.
- 2. Se notifica al presentante a fin de que en el perentorio término de CINCO DÍAS denuncie los herederos de Jessica Boullhensen, indicando los nombres y domicilios reales de los mismos.
- 3. Sin perjuicio de ello, corresponde LIBRAR OFICIO a MESA DE ENTRADAS CIVIL de los Centros Judiciales de Capital, Monteros y Concepción, por intermedio de la casilla digital de la oficina de Servicios Judiciales del Poder Judicial de Tucumán (Circular de Implementación del Expediente Digital N°12/22) a fin de que por intermedio de quien corresponda informe si existe proceso sucesorio iniciado a nombre de Jessica Boullhesen, DNI n° 24.802.742, y en su caso especifique carátula, número de expediente, oficina donde tramita dicha causa, y en su caso, los nombres de los herederos y los domicilios denunciados. 1046/11.CKM Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 23/06/2025

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.